

Esto es académico

El tramite lo realiza la Dirección General de Escuelas 2º piso cuerpo central Casa de Gobierno, Ed. Polimodal (ellos realizan el trámite ante Bs. A.s)

Educación Polimodal / Nivel Medio

Estudios realizados en el Exterior

Quienes hayan culminado sus estudios de Nivel Medio en el extranjero, pertenezcan a países con los que hay Convenio de Reconocimiento de Estudios y deseen acceder a estudios superiores en la Argentina deberán CONVALIDAR sus estudios.

Convalidación

Es el reconocimiento de estudios de Nivel Medio Completo realizados en el exterior para posibilitar la prosecución de estudios superiores.

Países con los que hay Convenio de Reconocimiento Recíprocos de Estudios



Estados Unidos Mexicanos



República de Chile



República Federativa del Brasil



República del Ecuador



República del Paraguay



Reino de España



República Oriental del Uruguay



República de Italia



República de Bolivia



República del Perú



República de Colombia



República de Venezuela

República de Francia:

Norma unilateral. Reconocimiento de Bachilleratos realizados en la República de Francia para prosecución de estudios.

Países restantes

Si los estudios no están encuadrados dentro de la información suministrada en las ventanas anteriores por provenir de otros países, remitirse a las autoridades educativas de la Jurisdicción donde resida para proceder a la reválida del título (excepto Argentinos e hijos de Argentinos y Diplomáticos).

Si necesitara mayor información sobre el particular podrá dirigirse a este organismo, que actualiza periódicamente las Tablas de Equivalencias y Correspondencia de estudios entre la República Argentina y el resto del mundo.

Formulario de requisitos para iniciar los trámites de Convalidación
Cursados en el Exterior

Los interesados deberán presentar para iniciar el trámite la siguiente documentación:

- ✕ 1- Documentación de acreditación de Identidad:
 - a- Documento Nacional de Identidad Argentino. Para los extranjeros que no lo posean: Documento con el que ingresó al País (Pasaporte o Cédula extendido por el país de origen). EN TODOS LOS CASOS: NO VENCIDO.
 - b- Radicación actualizada o Permiso de Ingreso al País, extendido por la Dirección Nacional de Migraciones. En ambos casos deberá figurar el documento que utilicen para iniciar el trámite.
- ✕ 2- Documentación escolar:
 - a- Concentración de Notas o Histórico de Escolaridad o Certificado Oficial de Estudios o Transcrito de Notas o Analítico de Notas.
 - b- Licencia de Nivel Medio o Certificado de Conclusión o Título o Diploma de Graduación.
 - c- Legalizaciones que deberán constar en toda la documentación escolar extranjera: Autoridades educacionales a nivel estatal, regional o nacional y Consulado argentino del país donde fue extendida la documentación, los documentos producidos en este último serán extendidos sobre folios de seguridad - filigranados y numerados (según Decreto N° 1629), de no poseer el mencionado documento, deberá ser legalizado ante la Cancillería

Argentina (Dirección: Arenales N° 819 - Capital Federal; Horario: 09:30 a 13:30).
Aclaración: De colocársele el sello de "APOSTILLA DE LA HAYA" no es necesaria ninguna legalización posterior. La Apostilla deberá legalizar la actuación de la Autoridad Educativa.

- d- La documentación que esté redactada en idioma extranjero debe ser traducida por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores - Ley N° 20.305 artículo 6° - (Dirección: Callao N° 289 - Capital Federal).
- ✧ **Diplomáticos:** Agregar a lo solicitado nota de designación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- ✧ **Extranjero hijo de padre o madre argentinos:** Adjuntar Partida de Nacimiento del interesado/a. En caso de no figurar en la misma la nacionalidad del Padre o Madre agregar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento del Padre o Madre.

Importante: En caso de no coincidir textualmente el/los apellido/s o el/los nombre/s entre todos los documentos escolares con los personales se deberá presentar: Sentencia Judicial o Información Sumaria realizada ante Juzgado o Partida de Nacimiento según se trate la diferencia; a los efectos de expresar que dichos nombres representan a la misma y única persona.

Inicio y Retiro de Trámite:

Montevideo N° 950 - Planta Baja (Cdad. de Bs. As.).

Teléfonos: 4129 - 1317/1318 Fax: 4129-1319 *

E - Mail: consultascyl@me.gov.ar

Horario (Personal y Telefónicamente): de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs..

Inicio: Presentar de TODO lo solicitado: ORIGINAL y FOTOCOPIA legible y simple.

Para el caso de que retiren terceros:

Padre o Madre: Partida de Nacimiento (original y fotocopia).

Otros: Autorización escrita con la firma del interesado, certificada por Escribano, Juez o Policía y documento de quien retira.